

***LOS CENTROS TERRITORIALES DE TVE (2004 –2006): UNA RADIOGRAFÍA  
ANTES DE LA REFORMA DEL ENTE***

Núria Reguero, Jordi Sopena y Xavier Ginesta<sup>1</sup>  
Universidad Autónoma de Barcelona

Palabras clave: RTVE, centros territoriales y de producción, autonomía

Eje temático: Políticas de comunicación y cultura

La presente investigación tiene como objeto de estudio el análisis de la situación actual de los centros territoriales y de producción de Televisión Española desde 2004 (entrada del PSOE en el gobierno español) hasta 2006 (aprobación de la Ley 17/2006, de 5 junio, de la Radio y Televisión de Titularidad Estatal). Mediante la obtención de una radiografía general de los centros también pretendemos abrir líneas de reflexión e interpretación de la situación actual y de la posible estrategia que podría seguir respecto a sus funciones.

En esta comunicación, entendemos por centros territoriales y de producción las infraestructuras de TVE con las siguientes características:

- *Centros territoriales*: actúan como corresponsalías de informativos en cada Comunidad Autónoma y producen contenidos para las desconexiones territoriales así como para el intercambio de contenidos entre centros. Actualmente hay 15 centros territoriales, excluyendo los de Cataluña y Canarias, que aportan la dimensión cercana de los acontecimientos lejanos a la sede central.
- *Centros de producción*: son dos, Cataluña y Canarias. Además de actuar como corresponsalías de informativos en dichas comunidades, producen contenidos para las parrillas estatales de los canales de televisión del grupo RTVE.

### **1. El porqué de la presente investigación: objetivos y justificación**

El objetivo general de la presente investigación es obtener una radiografía del estado actual de los centros territoriales y de producción de TVE en el contexto de la reforma

---

<sup>1</sup> Los autores de la comunicación deben agradecer la atención recibida por parte de los Srs. Manuel Lombao, Juan Tapia, Feliu Tura, Francisco Javier Ansó, Eliseo Lizarán y la Sra. Ángela Navarro.

del ente público (2000-2006). Para abordar el objeto de estudio hemos establecido tres grandes áreas temáticas: a) modelo de gestión, b) programación, y c) mecanismos de control democrático. En relación con estas áreas, los objetivos específicos son: a) en cuanto al modelo de gestión, determinar la organización, el presupuesto y el grado de autonomía financiera de los centros en la actualidad; b) en cuanto a la programación, determinar el grado de autonomía de los centros al confeccionar las parrillas así como observar si siguen directrices en relación a la misión de servicio público, en concreto sobre la diversidad cultural y la cohesión inter-territorial; y c) en cuanto a los mecanismos de control democrático, definir la composición y funcionamiento de los órganos competentes, así como sus cometidos y/o continuidad una vez entre en vigor la ley de la reforma de RTVE.

Como instrumento de apoyo para interpretar la situación y posibilidades de evolución de los centros territoriales y de producción, hemos comparado los documentos políticos emitidos a partir de 2004 (Programa electoral del PSOE, Informe para la Reforma de los Medios de Comunicación de Titularidad del Estado y el plan de viabilidad de la SEPI) con la nueva Ley de Reforma de la Radio y Televisión de Titularidad Estatal (aprobada el 11 de mayo de 2006). Asimismo, con el objeto de profundizar en aspectos importantes respecto al modelo de gestión, la programación y los mecanismos de control democrático de los centros territoriales y de producción, se envió un cuestionario a cada centro territorial y de producción y fueron entrevistados el director de centros territoriales de TVE, Manuel Lombao, y el director del centro de producción de Cataluña, Juan Tapia.

### ***Justificación del objeto de estudio***

Durante mucho tiempo, las delegaciones territoriales de las televisiones, en contextos de articulación nacional, más que actuar como espejo de la realidad de la región a la cual se dirigían, actuaban como catalizadores de la versión que desde el centro se quería dar de esa realidad regional (Moragas; Prado, 2000:293).

A medida que la televisión ha ido perdiendo la función de construcción nacional para cumplir otros cometidos económicos y socioculturales, las delegaciones se han aproximado más a una función autoreferencial en la región donde emiten. Desde cierto punto de vista, su función se ha aproximado a lo que los terceros canales significaron desde sus inicios con la Ley 46/1983. La proliferación de las delegaciones de RTVE ha sido comparable desde el punto de vista de los contenidos –no de la autonomía

financiera– a la descentralización de algunas televisiones públicas europeas, como por ejemplo la francesa. Entre 1963 y 1965, la RTF puso en marcha 23 estaciones descentralizadas y empezó a emitir informativos desconectados en seis regiones. En 1973, Francia creó el canal France Régions 3 (actual France 3) o “canal de las regiones”, que, aunque resume la actualidad regional, está organizado de una forma centralizada (Bardou-Boisnier y Pailliar, 1999: 207-239). De todos modos, sea descentralización en función de la producción de contenidos o relativa a la autonomía financiera, los teóricos conceptualizan la descentralización a través de la búsqueda de nuevas funciones de servicio público

“[...] relativas a la vertebración de los territorios, comunidades y culturas (hasta ahora insuficientemente representadas en las ofertas de los medios hegemónicos de ámbito estatal) o a la necesidad de dar voz a los ciudadanos de los pueblos y ciudades, generalmente sin acceso a los grandes medios de comunicación, hasta las necesidades de articular nuevas políticas culturales y de desarrollo regional bajo el liderazgo de los sistemas públicos de televisión” (Moragas y Prado, 2000: 294).

El contexto histórico de cambio en que se encuentra actualmente RTVE, con la constitución de la corporación y el saneamiento económico propuesto por la SEPI, justifica el estudio de la situación de la que parte la reforma. La investigación puede resultar esencial para definir las estrategias futuras que la corporación podría aplicar a partir del 1 de Enero de 2007 a los centros territoriales y de producción, los principales suministradores de las realidades regionales dentro de las comunidades autónomas y en el conjunto del estado español.

Además, la reforma del servicio público de radiodifusión en España se está desarrollando paralelamente a la europea. La promulgación del Tratado de Ámsterdam en 1997 impulsó la promoción del servicio público como elemento esencial de todo sistema político, por lo que debe ser armonizado entre los diversos estados sin frenar la lógica económica y tecnológica de los sistemas de medios de comunicación (Van Cuilenburg y McQuail, 2003: 181-207).

Aunque el estudio está centrado en los primeros dos años de la VIII Legislatura (momento en que aparece el plan de viabilidad del Ente público y se aprueba la ley de reforma), hay una historia vinculada con la creación de los centros territoriales de TVE que parte de 1959, fecha en que entra en funcionamiento el primer centro de producción (estudios de Miramar en Barcelona).

## 2. Una visión retrospectiva: aproximación a la evolución de los centros territoriales y de producción

La Constitución española de 1978, que en su artículo segundo “reconoce y garantiza el derecho a la autonomía y a las nacionalidades y regiones que integran España”, establece un marco para la descentralización político-administrativa que se caracteriza por un alto grado de flexibilidad, heterogeneidad y progresividad (López, Risquete, Castelló, 1999: 141). Esta descentralización política también se ha visto reflejada durante las últimas décadas en el organigrama de RTVE, “el único grupo de televisión que tiene centros de producción y territoriales en todas las Comunidades Autónomas y que hace una programación territorial que vertebra de alguna manera el Estado Español” (Urreizieta, 2000: 19).

Aunque la transición de un sistema con un solo actor de ámbito estatal al conjunto de experiencias regionales y locales se ha dado en los últimos 15 años, los primeros intentos de acercar RTVE a las regiones tuvieron lugar durante la dictadura franquista. De hecho, RTVE empieza su descentralización territorial –entendida como el despliegue de centros territoriales y no desde un punto de vista de autonomía financiera– en 1959 con la inauguración de los estudios de producción de Miramar en Barcelona –tres años después de la presentación oficial de TVE en Madrid (1956). La nueva sede de TVE en Miramar empezó a funcionar en periodo de pruebas el 14 de julio de 1959 (Baget, 1993: 60). Años después, se estrenarían las instalaciones del Centro de Producción de Canarias en 1964 y los centros territoriales de Andalucía, Galicia, País Vasco, Valencia y Asturias entre 1970 y 1971. No obstante, teóricos como Josep Maria Baget Herms la considera una descentralización más simbólica que efectiva:

“La inauguración de los centros regionales, producida sobre todo en las postrimerías de la etapa de Aparicio-Bernal [1964-1969], fue más simbólica que efectiva, ya que en la práctica se trataba de meras corresponsalías de los informativos diarios y no gozaban de la menor autonomía ni de la posibilidad de elaborar programas propios. Las consecuencias de este centralismo a ultranza se han mantenido en buena medida, y sólo la aparición, ya en los años 80, de las cadenas autonómicas generó una cierta competencia, que obligó a TVE a potenciar sus programaciones para las CCAA” (Baget, 1993: 303).

Por lo tanto, la división que hace TVE del territorio español para vertebrar sus centros territoriales no está relacionada con las cuestiones lingüísticas o sociales, sino con criterios geográficos y técnicos (cobertura de los emisores) (López; Risquete; Castello, 1999: 141-193). Según Manero, es por esta razón que los centros territoriales nacen

“como corresponsalías para satisfacer las necesidades informativas de los servicios centrales” (Maneiro, 1990: 33).

Sin embargo, las directrices originarias irán evolucionando y en 1974 “algunos centros iniciarán una programación propia, básicamente un informativo de 15 minutos, y colaborarán en una serie de programas coordinados desde Madrid” (Agudo, 1990: 79). La aprobación de la Constitución Española en 1978 y la consecuente aparición del Estado de las Autonomías sirvieron de punto de partida para una segunda etapa de la historia de los centros territoriales. TVE se vio obligada a adecuar su estructura a la nueva realidad política.

No obstante, la situación de TVE durante el periodo de la Transición (1977-1982) no fue fácil: se debía ajustar una televisión modelada a imagen y semejanza de un régimen dictatorial fuertemente centralista con el nuevo Estado de las Autonomías. Este periodo constituyente se cerró con la aprobación del Estatuto de la Radio y la Televisión en enero de 1980. Las bases jurídicas de la descentralización de RTVE, inspirada en la Constitución, se establecen un año después en la Ley 4/1980 reguladora del Estatuto de Radio y Televisión (Sarabia, 2004). El artículo 13 del Estatuto de 1980 insta a la necesaria creación de los centros territoriales y de producción:

“RTVE, a través de su organización territorial, deberá elaborar una propuesta de programación específica de radio y televisión que será emitida en el ámbito territorial de la nacionalidad o región que corresponda, salvaguardando el porcentaje y distribución de las horas establecidas para la programación nacional que el Gobierno fijará anualmente a propuesta conjunta del Consejo de Administración y del Director General de RTVE” (España, 1980: 846).

Unos meses después de la promulgación del Estatuto de Radio y Televisión, la Dirección General de TVE diseñaba un *Plan de Regionalización* del ente público que se ejecutaría progresivamente a lo largo de la década de los 80 y culmina en 1989. Durante ese periodo se ponen en marcha los centros de Murcia, Castilla y León, Cantabria, La Rioja, Madrid, Extremadura y Castilla La Mancha (Sarabia, 2004). Los centros de Baleares, Aragón y Navarra se habían activado anteriormente entre los años 1977 y 1979.

En los años 80, TVE –coincidiendo con el periodo de máxima bonanza económica del ente público– intenta posicionar los centros territoriales en las Comunidades Autónomas para hacer frente a la competencia que empiezan a ejercer las cadenas autonómicas (Fernández, 1999: 70) y habilitará la red para emitir

desconexiones en todos los territorios (básicamente telediarios y *magazines* regionales durante una hora y media diaria, de lunes a viernes, en dos bloques diferentes). Sin embargo, la convivencia con las televisiones autonómicas causa una crisis de identidad y de funciones en los centros territoriales y de producción. Es por este motivo que, a principios de los noventa, aparecen voces críticas con el papel que venían jugando los centros territoriales hasta el momento: una función de información regional y una función divulgativa (Prosper, 1991: 123-130). Arturo Maneiro apuntaba lo siguiente en 1991, en el seno de las *Jornadas sobre el papel de la TV estatal en las comunidades autónomas*:

“Los centros regionales deben ocupar su atención en cumplir el cometido inicial de su funcionamiento: ayuda y reforzamiento a la programación de ámbito general estatal, para que cada vez sea mejor su producto de cara a la competencia con las televisiones comerciales. De esta forma se debe dejar a las autonómicas que ejerzan la función de promoción de los aspectos culturales propios de cada región y de acercamiento a la realidad del ciudadano” (Maneiro, 1991: 29-42).

Durante la década de los 90, los centros perdieron presencia en algunas comunidades, puesto que se redujo el número de desconexiones y su duración, lo que hizo peligrar la continuidad de su actividad (Sarabia, 2004). Según López, Risquete y Castelló (1999), a partir de 1993 tiene lugar una reducción generalizada de la actividad en los centros territoriales de TVE, enmarcada en la estrategia de austeridad del Ente para afrontar la grave crisis financiera que le afecta, derivada de la fuerte competencia que plantean los nuevos canales privados (López; Risquete; Castelló, 1999: 140). TVE perderá la batalla de los ingresos por publicidad. Según datos de Infoadex, en 1988 los ingresos de publicidad desconectada que los centros aportaban al Ente era de 16.781 millones de pesetas; en 1996, los ingresos bajaron hasta los 6.740 millones de pesetas<sup>2</sup>.

La década de los 90 también estuvo marcada por una propuesta que finalmente no progresará: se intentó convertir a los centros territoriales y a la segunda cadena estatal en la base de las futuras televisiones autonómicas en aquellas regiones que carecían de ellas. Sin embargo, los obstáculos legales y políticos imposibilitaron la operación<sup>3</sup>. Además, ya en plena crisis económica a causa del final del monopolio de

<sup>2</sup> LÓPEZ, Bernat; RISQUETE, Jaime; CASTELLÓ, Enric (1999) “España: Consolidación del modelo autonómico en la era multicanal” en MORAGAS, Miquel de; GARITAONANDÍA, Carmelo; LÓPEZ, Bernat (eds), *Televisión de proximidad en Europa*. Bellaterra: Aldea Global, p. 150.

<sup>3</sup> LÓPEZ, Bernat; RISQUETE, Jaime; CASTELLÓ, Enric (1999) “España: Consolidación del modelo autonómico en la era multicanal” en MORAGAS, Miquel de; GARITAONANDÍA, Carmelo; LÓPEZ, Bernat (eds), *Televisión de proximidad en Europa*. Bellaterra: Aldea Global, p. 149

TVE, el director general de ese periodo, Jordi Garcia Candau (1990-1996), hizo la primera reforma drástica del Ente: redujo la plantilla de 13.000 trabajadores a 9.000 – cifra que se mantendrá hasta la actualidad– y se endeudó con 400 mil millones de las antiguas pesetas.

La victoria del Partido Popular en 1996 comportó una serie de consecuencias significativas. En primer lugar, la nueva dirección del Ente estudió la posibilidad de cerrar o traspasar los centros a la iniciativa privada, propuesta que finalmente no prosperó. Sin embargo, los nuevos contactos iniciados entre el Ente público y las autoridades autonómicas sí que dieron sus frutos: la Dirección de RTVE y los gobiernos regionales acordaron un plan de expansión de las programaciones regionales en algunas autonomías, dando lugar a las llamadas programaciones ampliadas, cuya finalidad será renovar la relación del Centro con la Comunidad y acercar la televisión pública a la realidad de las regiones, las ciudades y los pueblos (Urreiztieta, 2000: 19). López, Risquete y Castelló explican:

“La primera concreción de este plan fue la firma, en enero de 1998, de un convenio entre TVE Baleares y el gobierno autonómico de esta comunidad, según el cual éste último aportaría 250 millones anuales de las antiguas pesetas para incrementar hasta las 13 horas semanales, con programas de producción propia y de temática centrada en el archipiélago” (López; Risquete; Castelló, 1999: 151).

TVE también firmó un convenio similar con el gobierno de Navarra por un importe idéntico. Asimismo, Galicia, Cantabria y Comunidad Valenciana también suscribieron convenios de cobertura económica con el Ente.

No obstante, para hacer frente a la grave crisis de TVE, el Partido Popular adscribió en el año 2000 el ente público a la Sociedad Española de Participaciones Industriales (SEPI), dependiente del Ministerio de Industria. Una de las prioridades del PSOE, cristalizada en su programa electoral del año 2004, era acometer una reforma de RTVE que solucionara de una vez los problemas endémicos del Ente. Una vez en el Gobierno, el Ejecutivo socialista encargó a un grupo de expertos, presidido por Emilio Lledó, un informe en el que basaría su futuro proyecto de ley. Posteriormente, la SEPI elaboró el Plan de Viabilidad para sanear el Ente público. En este sentido, y en lo que se refiere al objeto de investigación, este Plan incluye el cierre del centro de producción de Canarias para convertirlo en una delegación, la reducción del 40% de la plantilla de RTVE y la disminución a 30 minutos de la desconexión en catalán de TVE.

La Ley 17/2006 de la Radio y la Televisión de Titularidad Estatal fue publicada en el BOE el día 5 de junio.

### **3. Resultados de la radiografía de los centros territoriales y de producción de RTVE**

#### *Análisis del modelo de gestión*

Con el propósito de analizar cómo se definen a sí mismos los centros, delimitaremos dos diferencias básicas en la tipificación de éstos: orgánica y funcional.

Orgánicamente, los 15 centros territoriales dependen de la Dirección de Centros Territoriales ubicada en Prado del Rey (Madrid). Cataluña y Canarias, creados como centros de producción, dependen de la dirección de Programación y Contenidos. En el caso catalán, dicha categorización responde a una necesidad histórica de descentralización de la producción teniendo en cuenta tres factores políticos: el rol de Barcelona como segunda ciudad del país, la determinación de dar voz a los grupos políticos catalanes con planteamientos claramente diferenciados del centralismo estatal y el elemento diferenciador de tener una lengua propia. Canarias, por otra parte, se benefició de su condición de insularidad y obtuvo el estatus de centro de producción ya que hasta mediados de los setenta no hubo un satélite que permitiese hacer llegar la señal desde Madrid hasta las islas para poder hacer directos (para ello dependía de las cintas de vídeo que llegaban en avión y muchas veces con noticias que ya habían caducado en los telediarios emitidos en el territorio peninsular).

A pesar de esta capacidad, la evolución posterior del centro ha demostrado que, *de facto*, sus funciones se aproximan más al de un centro territorial que al de un centro de producción. Mientras San Cugat produce dos de los programas con más share de las parrillas nacionales de La Primera y La 2 (*Mira quién baila* –líder después de *Cuéntame-* y *Saber y Ganar*), Canarias actualmente genera, principalmente, contenidos nacionales que se emiten por el Canal Internacional de Televisión Española y los canales temáticos, cuatro por el primero y uno por los segundos. No obstante, envía para toda España microespacios de seguridad vial, sin periodicidad fija, y que se utilizan en las programaciones territoriales o la nacional para cubrir tiempo extra entre programas. Este ejemplo excluye las retransmisiones deportivas y los programas especiales canarios.

A nivel funcional, los centros territoriales producen informativos y programas regionales para las franjas de desconexión, así como noticias y reportajes para la parrilla



nacional e internacional, mientras que los centros de producción, además de actuar como corresponsalías de informativos en dichas comunidades, generan programas para ser emitidos a nivel estatal. De todos modos, en el panorama que se abre a partir de la reforma del ente, que empezó a consolidarse con la nueva programación de invierno 2006-2007, la diferencia estriba en que los centros territoriales seguirán ejerciendo como corresponsalías –incluyendo Canarias. Sirva de ejemplo que, con la nueva programación, se han suprimido de los centros territoriales todos los programas propios regionales sin cobertura económica institucional y patrocinio, y el informativo regional de las 8 de la tarde, menos en las comunidades donde actualmente TVE tiene firmado un convenio económico sus gobiernos (Cantabria y Comunidad Valenciana)<sup>4</sup>.

Otra de las grandes diferencias entre los centros radica en las cifras económicas que barajan las direcciones: mientras Cataluña tiene unos costes de 19 millones de euros (6 millones para producción en catalán y 13 para la producción en castellano), Canarias tiene un presupuesto limitado a 3 millones de euros. El número de las plantillas también varía considerablemente. Antes de la aprobación definitiva del expediente de regulación, Cataluña tenía 800 trabajadores mientras que Canarias se aproximaba a los 300 (271).

En relación a los centros territoriales, las cifras de presupuesto de producción total (programación ordinaria más extraordinaria) y de plantilla antes de la reforma distan considerablemente de las facilitadas por los centros de producción. Los presupuestos de los 15 centros tienen una media de 616.000 euros y la plantilla media se sitúa en los 60 trabajadores, a expensas de la reforma, que reducirá la media a 40. La reforma prevé reducir el personal de estos centros en un 39% –un reajuste que ya empezó a inicios de septiembre con la correspondiente disminución de la producción regional. Navarra, por ejemplo, pasará de 53 a 32 empleados.

Por otro lado, la estructura económica del Ente público centraliza la financiación de todos sus centros territoriales y de producción (Dirección Gerencia Económica y Dirección de Personal). En estas circunstancias, por ejemplo, el centro de producción de Sant Cugat ingresa en concepto de publicidad 165 millones de euros al año, el 25% del total de TVE, pero el presupuesto que le asigna el ente es claramente inferior a lo que el

---

<sup>4</sup> TVE firmó un convenio con el gobierno balear que ha permanecido vigente hasta la creación del canal autonómico IB3. Mientras tanto, el convenio de TVE con la Xunta también es de tipo económico, aunque no se considera, desde la Dirección de Centros Territoriales, como un convenio de programación ampliada, ya que sus efectos en la programación significan sólo el incremento de un programa. Los convenios que dan lugar a programación ampliada, es decir, de 1 hora y 30 minutos destinada a las desconexiones, sólo son los de Cantabria y la Comunidad Valenciana.

centro de producción de Cataluña aporta a la caja común. RTVE, por otra parte, se beneficia de algunos acuerdos con los gobiernos autonómicos en los que se establece que la Administración puede ceder locales y solares para la construcción de infraestructuras (por ejemplo, la Comunidad Valenciana y La Rioja) o se acuerdan convenios de programación que permiten a la autonomía disponer de un margen de maniobra a la hora de proponer ciertos programas a cambio de una cobertura económica institucional para el centro territorial (como la Comunidad Valenciana, Cantabria o Galicia). Además, el Ente firmó en su momento convenios de colaboración con algunas televisiones autonómicas (Aragón, Asturias y Extremadura) para compartir gastos de producción o para la cesión de infraestructuras.

### ***Análisis de la programación***

La reforma del Ente afectará claramente a la programación territorial de TVE, ya que se prevé reducir las desconexiones territoriales –en la temporada 2005-2006 de una hora diaria excepto en los casos en que hay programación ampliada, de una hora y media (Cantabria y Comunidad Valenciana)– a un informativo diario de 30 minutos de duración –manteniendo, hasta final de año, los programas regionales subvencionados o patrocinados y el informativo de las ocho de la tarde en las dos autonomías citadas en las líneas anteriores.

Hasta la actualidad, el modelo dominante en la política de programación del ente ha sido el que se podría definir como “autonomía de propuesta” sobre las franjas horarias de desconexión asignadas desde Madrid, teniendo en cuenta los informativos preestablecidos (uno a las dos y el otro a las ocho de la tarde sólo en Cantabria y en la Comunidad Valenciana). No obstante, las diferentes fuentes territoriales consultadas aseguran haber disfrutado de una amplia autonomía para producir sus programas regionales de acuerdo a las funciones de servicio público recogidas en el Estatuto de 1980.

No obstante, la autonomía para programar la parrilla siempre ha estado bajo supervisión de RTVE para que esta programación pudiera contribuir a la función de servicio público. La nueva ley explicita, como misiones de este servicio público, la cohesión interterritorial y la diversidad cultural de los centros territoriales. De esta forma, los espacios producidos para las franjas de desconexión se han articulado alrededor de los programas informativos y educativos.

En primer lugar, analizaremos los dos centros de producción. En el caso catalán se contabilizan programas de información deportiva (*La Banda* o *El Rondo*), política (*Geometría variable*), información de proximidad (*Catalunya avui*), reportajes (*Gran Angular*) e *infoshow* (*Senyores i senyors*). Por otra parte, con la nueva programación, en Canarias destacan también los programas deportivos (*Área de juego*, *La Luchada*), culturales (*Tenderete*) o educativos (*Aulaga: senderos atlánticos*). La programación del centro recoge la cultura musical isleña con programas musicales (*Nostalgia* y *El club de la bohemia*).

Por lo que se refiere a los 15 centros restantes, la política de producción tradicionalmente, y antes del inicio de la nueva programación, se asentó sobre cuatro ejes:

### 1. Producción propia

La producción propia, que desapareció la segunda quincena de septiembre de 2006, consistía en la elaboración de contenidos propios para la audiencia de la comunidad autónoma. Actualmente, sólo se mantienen los informativos de las 14 horas y los programas sustentados por patrocinios comerciales o convenios con las comunidades autónomas.

En el caso de las comunidades con lengua propia aún existe programación adaptada. En el País Vasco no ha habido nunca una programación íntegramente en euskera, sino que se emite un resumen en ese idioma en el telediario. La programación en euskera, aparte del informativo, ha desaparecido de la parrilla.

El caso de Navarra es similar al de Euskadi: se mantiene el resumen en vasco del informativo, el cual tiene una audiencia muy alta (23% de *share*).

### 2. Centros territoriales presenta

Constituía una bolsa de intercambio de contenidos producidos por los centros territoriales que la Dirección General de Centros Territoriales distribuía entre ellos. Este sistema de producción también desapareció la segunda quincena de septiembre de 2006.

Eran programas de 30 minutos que se emitían en una franja de desconexión de media hora cuando no disponían de material propio para abastecerla. El objetivo era crear una marca propia de éstos para dotarlos de contenidos propios y elaborados según las directrices de los centros territoriales. Su uso era desigual, en función de las necesidades del centro.

### 3. Programas de difusión nacional-internacional elaborados por los centros territoriales

Un ejemplo es *Agrosfera*, programa de agricultura y turismo rural producido por los centros territoriales y que se emite los sábados por la mañana en La 2.

Hay otras dos novedades que se emiten por Canal 24h: *América en España*, que refleja la presencia de americanos en España. Lo elabora un centro cada 17 semanas y la Dirección lo supervisa. Otro programa, realizado también a petición de Canal 24h, es *Natura*, que empezó a emitir en septiembre de 2006 y que elabora el centro territorial de Castilla La Mancha a partir de las aportaciones del resto de los centros.

### 4. Programas que emiten varios centros territoriales como fruto de convenios internacionales.

Un ejemplo es *Mediterráneo*, consistente en reportajes de media hora emitidos todos los sábados por La 2. Es coproducido por RAI, F3 y TVE. Se emite en Cataluña, Murcia, Andalucía, Baleares y Valencia, dado que sus territorios están bañados por aguas mediterráneas. Otros programas elaborados por convenio fueron *Eurozigzag* y *Pelota a mano*. El mantenimiento de estos programas depende de que la nueva corporación renueve o no estos convenios a partir del 1 de enero de 2007. No obstante, no está previsto que los centros territoriales tengan otra programación aparte de los informativos –exceptuando los casos en que hay convenio o patrocinio. En el caso de una posible renovación, estos programas se emitirían por otros canales de TVE, como Canal Internacional o Canal 24 Horas.

Por lo tanto, las vías de difusión de la identidad de las Comunidades Autónomas, con la puesta en marcha de la nueva corporación, se pueden agrupar en tres: peticiones del Área de Informativos de TVE para los telediarios, coproducciones junto con Prado del Rey y Torrespaña para otros programas informativos (por ejemplo, *Informe Semanal*) y autonomía de propuesta a la hora de elaborar espacios para otros canales de la futura corporación.

Aparte de la producción propia, tanto los centros territoriales como los de producción han desplegado una política de externalización, que prevé incrementarse con la nueva corporación surgida tras el proceso de reforma.

La externalización se configura como uno de los instrumentos para evitar sobredimensionar los costes de producción, aunque derivar la producción al exterior no siempre implica ir en contra de la calidad del producto. Canarias externaliza a través de

las productoras independientes Ciudad taller y Lasal Creadores; Valencia también externaliza noticias producidas en lugares distantes del centro o en contextos de sobreabundancia de actualidad. Otro ejemplo es Navarra, que también utiliza estas empresas. Finalmente, el programa *Mira quién baila*, uno de los más exitosos de TVE, es una coproducción entre el centro de producción de Cataluña y Gestmusic-Endemol. Sin embargo, externalizar puede servir para incrementar la influencia de las productoras en un determinado sistema mediático, con la consecuente injerencia de éstas en las políticas de programación de las empresas televisivas de servicio público.

### ***Análisis de los mecanismos de control democrático***

Los consejos asesores fueron establecidos mediante la Ley 4/1980, de 10 de enero, reguladora del Estatuto de la Radio y la Televisión. Esta ley preveía la creación de un Consejo Asesor general para cada medio de comunicación del Ente (RNE, RCE y TVE)<sup>5</sup>, así como el nacimiento de los consejos asesores en cada comunidad con arreglo a las leyes autonómicas.

Así, los parlamentos de las comunidades autónomas desarrollaron el Estatuto de 1980 creando estos organismos desde 1982 has 1989. Éstos son una reproducción exacta de los parlamentos de las comunidades, con un experto en la materia que actúa como interlocutor con el Delegado Territorial. Por ejemplo, el Consejo Asesor del centro territorial de Navarra está compuesto por 15 miembros, en función de la correlación de fuerzas en el Parlamento. Los consejos asesores de la Comunidad Valenciana y de Cataluña están formado por 13 miembros, mientras que La Rioja tiene 9<sup>6</sup>. También existe algún caso en que el Consejo Asesor no ha sido establecido, como es el del centro de producción de Canarias.

La principal función que han desarrollado hasta ahora los consejos asesores es la de evaluar los informes sobre programación que solicitan a los delegados territoriales de

<sup>5</sup> La composición de estos organismos, según dicha ley, se establece de la siguiente manera: forman parte 5 trabajadores designados por los sindicatos; 5 representantes designados por el Instituto de España; 5 representantes de la Administración pública designados por el gobierno, y 5 representantes de las comunidades autónomas.

<sup>6</sup> Por ejemplo, el Consejo Asesor del centro territorial de la Comunidad Valenciana está formado por 7 miembros del PP, 5 del PSOE y 1 de IU. El de La Rioja está compuesto por 1 del PP, 3 del PSOE y 1 del Partido Riojano. El Consejo Asesor del centro de producción de Cataluña lo forman 4 miembros del PSC, 4 de CiU, 2 del PP, 2 de ERC y 1 de IC-V.

Los miembros de dichos consejos acostumbran a ser profesionales de referencia en las Comunidades Autónomas. En el caso catalán, por ejemplo, el primer Consejo Asesor estuvo formado, entre otros, por el escritor Manuel Vázquez Montalbán y el cineasta Pere Portabella, representantes del PSUC, o por el profesor de Periodismo Josep Maria Casasús, representante de CiU.

cada centro. En general no potencian la participación ciudadana, aunque sí hay algunos casos en que los consejos organizan jornadas o patrocinan programas y ofrecen becas para los centros territoriales; también otorgan premios o editan alguna publicación. A modo de ejemplo, la Comunidad Valenciana, el Delegado Territorial informa trimestralmente al consejo sobre criterios de programación, adecuación de medios y plantilla, proyección del trabajo del centro al exterior, así como de dispositivos especiales y coberturas de eventos extraordinarios. El Delegado Territorial de Navarra da cuenta trimestralmente al Consejo Asesor sobre informativos y programación extraordinaria, y el de La Rioja demanda sin periodicidad fija la programación anual del centro y el delegado responde a preguntas que normalmente tratan sobre los contenidos de los informativos y la pluralidad política. Otro ejemplo lo encontramos en Cataluña, donde el Consejo Asesor se reúne con el director del centro de producción 3 o 4 veces al año para presentar la programación y recabar las opiniones de los miembros del consejo al respecto. En el presente contexto, el tema principal que se debate en el consejo catalán es el de mantener las desconexiones en lengua propia alrededor de un 20%.

Navarra<sup>7</sup>, Cataluña y Andalucía<sup>8</sup> también disponen de consejos audiovisuales en la comunidad que pueden intervenir sobre los contenidos de los centros que emiten en su territorio. No obstante, el gobierno estatal interpuso un recurso de inconstitucionalidad contra la Ley 22/2005 de 29 de diciembre, de la Comunicació Audiovisual de Catalunya, y uno de los artículos recurridos es el 2 e)<sup>9</sup>, que hace

<sup>7</sup> Ley Foral 18/2001, del 5 de julio, por la que se regula la actividad audiovisual en Navarra y se crea el Consejo Audiovisual de Navarra. Artículo 2. Ámbito de aplicación:

1. Esta Ley Foral se aplica a los servicios de radiodifusión sonora y televisiva cuyos ámbitos de cobertura, cualquiera que sea el medio de transmisión empleado, no sobrepasen los límites territoriales de la Comunidad Foral de Navarra, incluyéndose las emisiones de cobertura limitada al ámbito de la Comunidad Foral de Navarra realizadas por medios de comunicación cuyo ámbito de cobertura sea superior. También será aplicable a los servicios de radiodifusión sonora y televisiva cuya prestación se realice directamente por la Comunidad Foral de Navarra o por operadores a los que ésta haya conferido un título habilitante dentro del ámbito autonómico.

2. El capítulo II de la presente Ley Foral no será de aplicación a las emisoras de televisión de cobertura local que no formen parte de una red nacional.

<sup>8</sup> La ley que crea el Consejo Audiovisual de la Junta de Andalucía es la Ley 1/2004, de 17 de diciembre.

En su artículo 2, en lo que se refiere al ámbito de aplicación, la ley establece:

1. El Consejo Audiovisual de Andalucía ejerce sus funciones en el ámbito de los medios de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora, televisión y cualquier otro sistema de transmisión de sonido o imagen independientemente de su forma de emisión o tecnología empleada, tanto los gestionados directamente por la Administración de la Junta de Andalucía como los gestionados en virtud de cualquier título habilitante otorgado por la misma, así como aquellos otros que, por aplicación de la normativa vigente, queden sometidos al ámbito de gestión y tutela de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Asimismo, ejerce sus funciones, en los términos previstos en esta Ley, en relación con aquellos otros medios que realicen emisiones específicas para Andalucía respecto de las mismas.

<sup>9</sup> Artículo 2 de la Ley 22/2005 de 29 de diciembre, de la Comunicació Audiovisual de Catalunya: Ámbito de aplicación subjetivo: Los preceptos que establece esta ley se aplican:

referencia a dicha competencia. Actualmente, este artículo y otros 54 están suspendidos cautelarmente hasta la resolución del recurso.

El hecho de que los consejos asesores se crearan mediante el estatuto del 80 y de que la nueva Ley de la Radio y la Televisión de Titularidad Estatal del 11 de mayo de 2006 prevea la creación de un consejo asesor estatal, pone en entredicho la continuidad de estos organismos. Dado que actualmente su existencia se apoya en una ley derogada, se prevé su desaparición.

Por otro lado, los presidentes de los consejos asesores de los centros territoriales y de producción rinden cuentas a los organismos competentes determinados por las leyes reguladoras de los consejos asesores regionales, a los que elevan una memoria anual de su actividad. Asimismo, el director general del Ente, en su comparecencia ante la comisión de control del Congreso, también es interpelado sobre la actividad en dichos centros territoriales y de producción.

#### **4. Conclusiones. Reflexiones y perspectivas de futuro**

Hasta el día de hoy, los 15 centros territoriales y los 2 centros de producción se han considerado entidades separadas en su definición inicial. No obstante, la reforma que prevé la Sociedad Española de Participaciones Industriales (SEPI) pretende simplificar la estructura haciendo depender los centros territoriales directamente del Área de Informativos, responsable de producción de informativos diarios y no diarios de la futura corporación de RTVE. Uno de los argumentos de la SEPI a la hora de justificar esta reestructuración, es que con ella se eliminan duplicidades entre la programación del canal autonómico y la del centro territorial. No obstante, desde algunos centros se considera que la competencia es positiva en el sentido de que puede generar pluralismo. El Informe del Comité de Sabios se pronunció favorablemente a la nueva

- 
- a) A los medios de comunicación audiovisual de la Generalitat y de los entes locales de Cataluña.
  - b) A los prestadores de servicios de comunicación audiovisual que utilizan el espectro radioeléctrico al amparo de una licencia otorgada por el Consell del Audiovisual de Catalunya de acuerdo con esta ley.
  - c) A los prestadores de servicios de comunicación audiovisual que tienen el domicilio en Cataluña o bien ejercen principalmente sus actividades.
  - d) A los operadores de redes y servicios de comunicación electrónica y a los distribuidores de servicios de comunicación audiovisuales que se dirigen al público de Cataluña, en cuanto a las obligaciones y las responsabilidades que determina esta ley.
  - e) A los sujetos no incluidos en las letras a, b y c que difunden contenidos específicamente dirigidos al público de todo o parte del territorio de Cataluña, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones que establecen los títulos V y VI.

reorganización siempre que favoreciera una estructura suficiente diseminada en el conjunto del territorio, que sostenga emisiones desconectadas.

Con la reestructuración de los centros territoriales, se produce un cambio de funciones muy interesante. Si bien actualmente los centros tienen capacidad para producir y difundir contenidos sobre la comunidad autónoma a la que pertenecen, también es cierto que su repercusión en el resto de España es reducida, ya que las vías de difusión son piezas para informativos nacionales o bien para la bolsa de programas de intercambio entre los centros territoriales, *Centros territoriales presenta*, que se emitía en las franjas de desconexión. Con la nueva organización, el reto de los centros territoriales será producir contenidos regionales de interés para la difusión estatal. Así, la diversidad de contenidos existente hasta el momento, disminuye a favor de un aumento potencial de la cohesión interterritorial española. En este sentido, las otras lenguas oficiales de España quedarían marginadas de la programación de los canales de la futura corporación.

Aunque los centros territoriales no seguían directrices específicas para el cumplimiento de las funciones del servicio público, como el fomento de la diversidad cultural o la cohesión interterritorial –recogidas en la nueva ley de la corporación–, estos sí que poseían una autonomía de propuesta que disminuye al pasar a depender del Área de Informativos; también a causa de la consecuente reducción de la desconexión territorial a un informativo de 30 minutos. De hecho, las buenas cuotas de pantalla de los informativos de los centros territoriales, excepto en Cataluña, legitimarían el mantenimiento de una desconexión mínima.

La nueva estructura de los centros territoriales y de producción se podría potenciar para crear una cohesión interterritorial basada en la transmisión de la diversidad que posee el país. Una función interesante dado que emitiendo en la parrilla estatal contenidos sobre las autonomías se complementarían las vías de exportación de la producción mediática y cultural de los centros (el programa *Centros territoriales presenta* y algunas piezas –a parte de las de informativos– que hasta hoy saltaban a la parrilla estatal por considerarse de interés general; y las emisiones vía satélite o fruto de convenios internacionales).

A pesar de que el informativo producido desde el centro de Cataluña no es líder en la comunidad –TV3 dispone de la máxima audiencia–, cabe mencionar que el centro es el tercero en infraestructuras y volumen de plantilla después de Torrespaña y Prado



del Rey, motivo por el cual podría mantener sus funciones como centro de producción<sup>10</sup>. El hecho de que el Consejo Asesor se haya pronunciado a favor del mantenimiento de las desconexiones en lengua catalana, se suma a los motivos por los cuales San Cugat podría resultar menos afectado por el proceso de reforma.

Si bien el Consejo Asesor de Cataluña tiene una acción proactiva en beneficio de la programación de su centro, cabe mencionar de nuevo que la existencia de estos órganos se apoya en una ley derogada, la Ley 4/1980. La ley actual no prevé su continuidad. Por lo tanto, hasta el final de las legislaturas autonómicas se tiene que esperar que cada autonomía decida sobre su continuidad apoyándose en el hecho que los parlamentos de las comunidades fueron quienes los activaron (entre 1982 y 1989).

Haciendo una breve retrospectiva, el carácter marcadamente político de los consejos asesores de los centros territoriales y de producción y su escasa potenciación de la participación ciudadana en el servicio público de televisión deberían servir de precedente al establecer las funciones del futuro consejo asesor de la Corporación de Radiotelevisión Española así como del Consejo de Medios Audiovisuales.

## 5. Bibliografía

- AGUDO, José Luís (1990). “Producción y programación en los Centro Territoriales de TVE” en Enrique Linde (ed): *Las televisiones en el espacio europeo*. Valencia: RTVV, p. 79.
- BAGET, Josep Maria (1993). *Historia de la televisión en España*. Barcelona: Feedback Ediciones.
- BARDOU-BOISNIER, Sylvie; PAILLIART, Isabelle (1999). “Francia: los actores nacionales ocupan la escena local” en Miquel de Moragas, Carmelo Garitaonandía, Bernat López (eds). *Televisión de proximidad en Europa*. Bellaterra: Aldea Global, p. 207-239.
- DIRECCIÓN GERENCIA INTERNACIONAL Y CORPORATIVA DE RTVE (2003). *Informe anual sobre el cumplimiento de la Función de Servicio Público del Grupo Radio Televisión Española en 2002*. Madrid: RTVE.
- ESPAÑA (1980). “Ley 4/1980, de 10 de enero, del Estatuto de la radio y la televisión”. *Boletín oficial del estado*. Núm. 11, 12 de enero. p. 844-848.
- ESPAÑA (2006). “Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal”. *Boletín oficial del estado*. Núm. 134, 6 de junio. p. 21.207-21.218.
- ESPAÑA (2001). “Ley Foral 18/2001, de 5 de julio, por la que se regula la actividad audiovisual en Navarra y se crea el Consejo Audiovisual del Navarra”. *Boletín oficial del estado*. Núm. 191, 10 de agosto. p. 30.115-30.126.

<sup>10</sup> A modo de ejemplo, sirva el hecho que en Cataluña se produce el segundo programa estrella de TVE, *Mira quién baila*, y el primero de La 2, *Saber y ganar*; también se coordina la programación del canal temático Teledeporte.

- ESPAÑA (2006). “Ley 22/2005, de 29 de diciembre, de la comunicación audiovisual de Cataluña”. *Boletín oficial del estado*. Núm. 38, 14 de febrero. p. 5.746-5.777.
- ESPAÑA (2005). “Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía”. *Boletín oficial del estado*. Núm. 12, 14 de enero. p. 1.529-1.533.
- FERNÁNDEZ, Emelina (1999). *Canal Sur, una televisión regional en Europa*. Málaga: Universidad de Málaga.
- FERNÁNDEZ, Isabel; SANTANA, Fernanda (2000). *Estado y medios de comunicación en la España democrática*. Madrid: Alianza.
- LÓPEZ, Bernat; RISQUETE, Jaime; CASTELLÓ, Enric (1999). “España: Consolidación del modelo autonómico en la era multicanal” en Miquel de Moragas, Carmelo Garitaonandía, Bernat López (eds). *Televisión de proximidad en Europa*. Bellaterra: Aldea Global, p. 141-193.
- MANEIRO, Arturo (1991). “Función de los centros regionales de TVE y de las TV autonómicas en España” en José Reig (ed.): *Jornadas sobre el papel de la TV estatal en las comunidades autónomas*. Valencia: Generalitat Valenciana, p. 29-42.
- MARTÍNEZ, Alejandro (ed.) (2005). RTVE. *Informe anual sobre el cumplimiento de la Función de Servicio Público en 2005*. Madrid: RTVE.
- MORAGAS, Miquel de; PRADO, Emili (2000). *La televisió pública a l'era digital*. Barcelona: Pòrtic.
- PROSPER, José (1991). “Centros Territoriales: la programación como elemento diferenciador” en José Reig (ed.). *Jornadas sobre el papel de la TV estatal en las comunidades autónomas*. Valencia: Generalitat Valenciana, p. 123-130.
- SARABIA ANDÚGAR, Inés (2004). *La televisión de proximidad en la Región de Murcia*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid. Tesis doctoral inédita.
- URREIZIETA, Angel (2000). “La televisión cercana en las comunidades autónomas” en *Bip*, marzo. Sección Tribuna de prensa. p.19.
- VAN CUILENBURG i McQUAIL (2003). “Media Policy Paradigm Shifts. Towards a New Communications Policy Paradigm” en *European Journal of Communication*. Vol. 18(2). Londres: SAGE Publications. p. 181-207.